

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de ste BOLETÍN, dispondrán que se ije un ejemplar en el sitio de costumre, donde permanecerá hasta el reciso del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernaiòn, que deberá verificarse cada año.

#### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre v 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas ve-cinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFI-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leves, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

#### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Junta de Transportes de la Plaza y provincia de León.-Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Delegación de Industria de León.— Annncio

Servicio Agronómico Nacional.— Circular.

bana—Circular.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.-Secretaria.

dictos de Juzgados. Requisitorias.

Anuncios particulares.

## Administración provincial

## dobierno civil de la provincia de León

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR NUM. 126

existente en el término municipal de Castrocontrigo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Torneros.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los terrenos comprendidos por el pueblo de Torneros y Cámara oficial de la propiedad Ur- zona de inmunización todo el término municipal.

Recaudación de contribuciones de Las medidas sanitarias que han la provincia de León.—Anuncio. sido adoptadas, son las reglamen-Las medidas sanitarias que han

> Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XLIII del vigente Reglamento de Epizootias.

> León, 5 de Mayo de 1939.-Año de la Victoria.

> > El Gobernador civil, José Luis Ortiz de la Torre

CIRCULAR NÚM. 127 Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de La Vecilla, en cumplimiento de lo

gente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de La Cándana y Sopeña.

Señalándose como zona sospechosa los terrenos comprendidos en dichos pueblos; como zona infecta los establos de D.ª Concepción Diez, Germana Juárez, Longinos Tascón y Juan Gómez y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capitulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias,

León, 5 de Mayo de 1939. - Año de la Victoria.

> El Gobernador civil, José Luis Ortiz de la Torre

### INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR 128

Como ampliación a la Circular, n.º 111 de 15 de Marzo último, decla-Habiéndose presentado la epizoo- La Vecilla, en cumplimiento de lo rando oficialmente la existencia de tia de sarna caprina en el ganado prevenido en el artículo 12 del vila epizootia de glosopeda o fiebre rando oficialmente la existencia de aftosa en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria y de acuerdo con la misma se hace extensiva la zona infecta al pueblo de Villaballer, de dicho término.

Evelio neros.

Raimun Villabalte Segund defuente.

Alberto

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Mayo de 1939— Año de la Victoria.

El Gobernador civil, José Luis Ortiz de la Torre

RELACION de licencias de caza concedidas por este Gobierno civil desde el 10 de Octubre al 31 de Diciembre de 1938.

(Continuación)

Luis Sánchez Ledesma, de Valderas.

Anacleto Varela Martínez, de Quintana y Congosto.

Jesús Padierna Nicolás, de Quintana de Rueda.

Basilio Vidal Turrado, de Quintana y Congosto.

Francisco Martínez Charro, de idem.

Manuel Alfonso Vázquez Rueda, de Carrizo.

Felipe Pérez Fernández, de idem. Benito González Alvarez, (galgo), de Cabreros del Río.

Florentino Rodríguez Balbuena, (galgo), de Valencia de Don Juan.

Abilio Sánchez Rodríguez, de Sorriba.

Fortunato Valladares Sahelices, de Modino.

Alejandrino Valladares Sahelices, de idem.

Emilio Valladares Sahelices, de idem.

José María Martínez González, de Porqueros,

Germán Pérez Gordaliza, de Castrotierra.

Juan Antonio González Rodríguez,

de Serrilla. Eugenio Robles Viejo, de Puente

Castro. Eugenio Modroño Alonso, de Pon-

ferrada. Antonio González Morán, de

León.

Fidel Rodríguez Ibáñez, (galgo), Joarilla.

Teófilo Blanco Martínez, (galgo), de Gordoncillo.

Constancio Pastor Martín, (galgo), de idem. Evelio Crespo Gonzářez, de Torneros.

Raimundo Oblanca Fidalgo, de marcos. Villabalter. David

Segundo Puente Olivera, de Valdefuente.

Alberto Fernández Alvarez, de León.

Florentino Corral Calleja, de Valderas.

Antonio Delgado Fraguas, de Grajalejo.

Manuel de Dios de Dios, de Riello, Eloy Fernández González, de León. Ignacio García Muñiz, de Valdesamario.

Emilio García Guzmán, de León. Dionisio Llamazares Ibán, de Puente Castro.

Joaquín Prieto Suárez, de Golpejar.

Manuel Arés Alonso, de Posada de la Valduerna.

Dionisio González Guzmán, de León.

Claudio de los Rios Gregorio, de La Ercina.

Manuel Alarma García, de León. Heliodoro González García, de Villar de Santiago.

Matutino Alonso Fernández, de Mansilla Mayor.

Leoncio Corral Calleja, de Valderas.

Jerónimo Oria de la Torre, de Estébanez.

Miguel Delgado Pinacho, de Mansilla de las Mulas.

Marcelino Prieto Maraña, de Villamoratiel.

Pedro Turienzo Santamarta, de idem.

Porfirio Ramos García, de Grajalejo.

"Gerardo Bravo Molledo, de idem. Cruz Reguera Rodríguez, (galgo), de Reliegos.

Victorino Barrientos Ferrera, (galgo), de Santa Cristina.

José Martinez Prieto, de Riego de

Miguel Martínez Prieto, de idem. Marcelo Oblanca Fernández, de Villabalter.

Eduardo García Alvarez, de idem. Miguel Cenador Aparicio, de Castrocalbón.

Rogelio Rabanal Alvarez, de Canares.

Abilio Alves de Silva, de Villa- venia. obispo. Ped

Joaquín González Rodríguez, de Luengos. José Cabero Monroy, de Posada, Gabriel Reguera Prieto, de Villamarcos.

David Reguera Castaño, de idem. Telesforo Valverde del Pozo, de El Burgo Ranero.

Benigno Martínez Burón, (galgo), de Mansilla de las Mulas.

Genaro Blanco Castaño, (galgo), Villamarco.

Lupicio Casado Reguera, (galgo), idem.

Gabriel Reguera Prieto, (galgo), de idem.

Salvador González Díez, de Mirantes.

Modesto González Díez, de idem. Avelino González Martínez, de Valencia de Don Juan.

Miguel Pérez Toral, de Banuncias. Prudencio Riol Morilla, de Matanza.

Angel Lorenzo Martínez, de Sahagún.

Constantino Pastrana Rueda, de Fuentes de Carbajal.

Amable Martinez González, de Barrio de Curueño.

Gonzalo Queipo de Llano, de Cacabelos.

Amós Martínez Zotes, de Castrocalbón.

Restituto Martínez del Río, de Vegas del Condado.

León Pérez Alonso, de León.

Eleuterio Diez Diez, de Celada de Cea.

José Franco Fernández, de Santiagomillas.

José Rojo Ibáñez, de San Pedro de las Dueñas.

Antonio Tocino Rojo, de idem. Benigno García Moratiel, de Va-

Rufino Díez Fernández, de Villanueva.

Bernardo Díez Fernández, de idem.

Bonifacio Diez Viejo, de ide.n.

Epifanio López Rebollo, de idem. Cándido García Arias, de Brañuelas.

Emeterio García Campomanes, de Felechares.

Pablo Prieto López, de Castrocalbón.

Joaquín Gómez Arias, de Secarejo.

Manuel García Gómez, de Santovenia.

Pedro García Gómez, de idem. Elías Serrano Martínez, de Valde-

fresno.

Almaquio Pérez Pastrana, de Santas Martas

Pantaleón Miñambres Malagón, de Villafe.

Antonio Morán González, de Astorga.

José Castrillo Alonso, de Castrillo de las Piedras.

Felipe Marcos Miñambres, de Villacarbiel.

Eusebio Martínez Franganillo, de Prado Rey.

Leandro Domínguez Combarros, de Barrientos.

Marcelino Alonso Nistal, de Sopeña.

Miguel Tascón Alvarez, de Matallana de Torío.

Francisco Vicente Martín, de León.

Lucio Castro Alonso, de Arcahueja.

Alejandro Rojo Ferrero, de León. Benedicto Rodríguez González, de Cabrera de Almanza.

Juan Gómez González, de idem.

Mariano Gómez González, de Tejerina.
idem.

Emilio

Fidel Diez Rodriguez, de idem.

Manuel Santamarta Díez, (galgo), de Corbillos de los Oteros.

Domingo Zamora Medina, (galgo), de Sahagún.

Juan González Alonso, de Rode-

Pedro Tascón Flecha, de León.

Carlos Díez Maraña, de Villalquite.

José García Guerra, de Benavides. Alfredo Sánchez Méndez, de Villafranca.

Simón Fernández Fernández, de Aldea del Puente.

Anselmo Alvarez Truchero, de idem,

Rufino García Machin, de La Seca de Alba.

José López Guerra, de Fresno de la Valduerna.

Jesús Fraile Martínez, de Santa Colomoa,

Jacinto Cavero Cavero, de Valle de la Valduerna.

Benito Cavero López, de idem,

Hermenegildo Alonso Carbajo, de Herreros de Jamuz.

David García Galbán, de idem.

Tomás Esteban Miguélez, de Vilanueva de Jamuz.

Florencio Flórez del Río, de Val dearcos.

Angel Alvarez Rodríguez, de Canales.

Francisco Fernández Gutiérrez, de idem.

Gabriel Rodríguez Reyero, de Cistierna.

Bonifacio Aller Castro, de Villacete.

Manuel Aller Llorente, de Palanquinos.

Macario Martínez Alonso, de Villafañe.

Luis García García, de Cuadros.

Eliseo Pérez y Pérez, de Navianos de la Vega.

Secundino Sánchez Reguera, de Villasabariego.

Jesús Díez de Prado, de San Miguel de Escalada.

Erundino Alonso Rodríguez, de velasco. San Adrián del Valle. Juan

Santiago Castro Fernández, de bárbula. León. Emilia

Gerardo Ponga García, de Alcuetas.

Evelio Fernández Tejerina, d e Teierina.

Emilio Cano Iglesias, de Villapadierna.

Gabino Alvarez Gabriel, qe Palazuelos de Eslonza.

Froilán Fernández Alegre, (galgo), de Villar de Mazarife.

Francisco González Martínez, (galga), de Laguna de Negrillos.

Pedro Arias Díez, de Villadangos. Arsenio Fernández Valladares, de Vidanes.

Claudio González Quintana, de Villeza.

Pablo García Alvarez, de La Robla.

Manuel Rodríguez Reguera, de Vilasabariego.

Félix Fidalgo Arija, de Alija de los Melones.

Eladio González Fernández, de Corullón.

Pantaleón Llamazares Ferreras, de Santa Colomba.

Gregorio Cadenas Murciego, de Grajal.

Mariano Morán Requejo, de Cascantes.

Isidoro Canseco Alvarez, de Magaz de Cepeda.

Victorino López Rodríguez, de Cerezales del Condado.

José Bianco González, de Villanueva del Condado.

Rogelio Santos Rubio, de Villanueva de Jamuz.

Isidoro del Río Guzmán, de Valderas.

José Domínguez Alonso, de Santibáñez de Valdeiglesias.

Francisco Mendaña de la Fuente, de idem.

Telesióro Gómez Núñez, de Bembibre.

Eduardo Fernández Vidales, de Destriana.

Joaquín Morán Blanco, de Valdevimbre.

Salustiano Fernández Valladares, de Riaño.

Mauro Villota Pascual, de Villavelasco.

Emilio Santos Mencía, de Castrotierra.

Leandro García Buiza, de Villavelasco.

Juan Martínez García, de Villabárbula.

Emiliano Alonso López, de Tendal.

Abraham Martínez García, de Vega Alegre.

Manuel Pérez Vega, de Brazuelo.

Román Suárez López, de Garrafe. Antonio Villar Campano, de Bembibre

Enrique de la Puente Campano, de idem.

Luis Riego Válgoma, de idem.

Modesto Viejo Torices, de Represa.

Teófilo Viejo Torices, de Villamayor.

Daniel Marcos Agúndez, de Castrovega.

Gregorio Fernández Lazo, de Villacerán.

Julio Falagán Pérez, de Posada y Torre.

Pedro González Alonso, de Astorga.

Magín Calvo Osorio, de Ponferrada.

Angel Fernández Fernández, de Vega Alegre.

Aurelio Fuertes Simón, de San Justo de la Vega.

Mariano Galera Martínez, de La Bañeza.

Angel Matilla Morán, Barrientos. Silverio Yebra Barra, de Vega Alegre.

Matías Vega Vega, de Nistal de la Vega.

Manuel Rabanal Calvón, de Andarraso.

Continuará

### lunta de Transportes de la Plaza v Provincia de León

TRANSPORTISTAS MULTADOS

El Excmo. Sr. Gobernador militar-Presidente, ha impuestos las siguientes sanciones por incumplimiento al Reglamento de la Junta provincial de Transportes.

Antonio Alonso, Riaño, 10 pesetas. Natalio Sastre, León, 15. Vicente García, Valdoré, 60. Federico Morán, Astorga, 30. Celestino González, La Vecilla, 45. Porfirio Lozano, Santas Martas, 15. Luis Díez, Valderas, 10. Juan Gaspar, La Bañeza, 20. David González, Castrocontrigo, 10. Justo Soriano, Valencia, 45. Eugenio Sanfield, Astorga, 10. Justo Soriano, Valencia, 75. Porfirio Alvarez, La Magdalena, 15. Hilario Suárez, Llamas de la Ribera, 25.

Urbano Alvarez, La Vecilla, 10. Máximo Alvarez, Valdevimbre, 20. Antonio Pereira, Matallana, 10. Luis Alonso, Bembibre, 10. Rafael Alba, Ponferrada, 250. Marcelo Castellanos, León, 25. Fidel Rodriguez, Cistierna, 510. Zoilo Collantes, idem, 250. León, 19 de Abril de 1939.-Año de la Victoria.

## Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1938

En el Boletín Oficial correspondiente aldía 18 del pasado mes, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1938, que habían sido examinadas y a las que habían prestado mi conformidad, concedido un plazo de quince días a los respectivos Alcaldes, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que alguno de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de correos de esta capital, para su remisión a los respec-

tivos destinatarios, que son los Alcal- nadora de almendra con tres rodides de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 9 de Mayo de 1939.-Año de la Victoria.-El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Acebedo. Astorga. Campo de la Lomba. Camponaraya Castrofuerte. Cebanico. Corbillos de los Oteros. Destriana. Folgoso de la Ribera. Galleguillos de Campos. Joarilla de las Matas. Llamas de La Ribera. Oencia. Paradaseca. Páramo del Sil. Priaranza del Bierzo. Puente Domingo Flórez. San Arián del Valle. San Esteban de Valdueza.

Santa María de la Iala. Valdemora. Villademor de la Vega.

Villafer. Villamol.

Villaobispo.

Villaornate.

# DELEGACION DE INDUSTRIA

Ampliación de industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, se ha presentado una solicitud en esta Delegación para instalación de nueva industria correspondiente al grupo a) del art. 2.º de dicho Decreto.

El extracto de dicha solicitud fué publicado en el Boletin Oficial de esta provincia de fecha 20 de Abril de 1939, dándose un plazo de ocho días para la presentación de las reclamaciones oportunas.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han seguido las normas reglamentarias.

Teniendo presente que contra dicha autorización no se ha presentado ninguna reclamación.

He resuelto:

Conceder a D. Pedro Pérez Domínguez, la autórización reglamentaria para instalar en León una refi-

llos de 37 c/m. y tomar en traspaso las demás máquinas ya instaladas por la Razón Social Vda. C. Diez. con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo podrá ser utilizada por D. Pedro Pérez Dominguez.

2.ª Las instalaciones correspondientes, deberán estar en condiciones de funcionamiento antes de un mes a contar de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

3.ª Los elementos a instalar serán: Los que va estaban instalados, aumentados con una refinadora para almendra de las dimensiones antes indicadas.

4.ª La producción máxima será de 70 kilogramos de almendra molida en 24 horas de trabajo.

5.ª Los interesados quedan obligados a comunicar a esta Delegación la puesta en marcha normal de estas instalaciones para comprobar el cumplimiento de lo expuesto y autorizar su funcionamiento.

6.ª Esta industria queda bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria en cuanto se refiere al cumplimiento de los reglamentos a ella encomendados.

7.ª Toda ampliación, modificación o traslado, deberá ser previamente autorizado por esta Delegación.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Jefe de-Servicio Nacional de Industria, dentro del plazo de quince días.

León, 1 de Mayo de 1939.-Año de la Victoria.-El Ingeniero-jefe, Antonio Martín Santos.

## Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE LEON

CIRCULAR

Con arreglo a órdenes del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, se pone en conocimiento general que los precios por quintal métrico de Cloruro de potasa importado, corresponderán en cada localidad a lo que resulte de aplicar, las siguientes normas:

Precio base en origen, sobre va-

envasada en barriles.

Portes de ferrocarriles, los abonados, en tanto no pase de 4 pesetas. Para mayor recargo es preciso tener autorización expresa de esta Jefatura, previa justificación de adquisición necesaria en centros más distantes de los que habitualmente surtan a la provincia.

Acarreos desde estación a almacén de la localidad 0,30 pesetas y por carretera a almacén fuera de la línea férrea 0,06 por kilómetro de distancia a la estación más próxima.

Gestión de distribución y beneficio de mayorista 1,50 pesetas.

Gastos del detallista 0,50 pesetas.

Bonificaciones: Si el comprador adquiere la mercancía en estación se le descontará 0,30 pesetas, si adquiere una tonelada, 0,05 pesetas y por cinco toneladas 0,15 pesetas; por pago al contado lo usual.

Todos los vendedores deberán tener colocados en su establecimiento carteles donde figure el precio de venta y en todo momento ordenados los justificantes para la realización de las inspecciones que se llevarán a efecto, a fin de comprobar que los precios se ajustan a las precitadas normas.

León, 8 de Mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., I. Aguado Smolinskui.

## Cámara Oficial de la Propiedad de la provincia de León

Circular a todos los señores Secretarios de los Ayuntamientos pertenecientes a los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, León, Ponferrada, Sahagún, Valencia de Don Juan y Villafrança del Bierzo

Habiendo transcurrido con gran

exceso las fechas para cumplimentar lo dispuesto en el inciso c) del arlículo 7.º, de las instrucciones dadas para el desenvolvimiento del Decreto núm. 264 de S. E. el Jefe del Estado, por última vez se requiere a todos los señores Secretarios, Representantes Oficiales para el cumplimiento de tal Decreto (Y QUE HASTA LA FECHA NO LO HAYAN EFECTUADO), la obligación ineludible, que tienen de remitir a esta

gón, 33,00 pesetas para mercancía 2.ª derramas que ya se han formulado v que comprenden los meses de Mayo a Diciembre de 1937 para la primera, y de Enero a Junio de 1938 para la 2.ª

> Se hace saber, en evitación de ulteriores consecuencias, que transcurrida esa fecha se dará conocimiento a la Superioridad de todos aquellos que a pesar de tantos requerimientos, continúen sin cumplir lo que mencionado Decreto establece.

> León, 8 de Mayo de 1939. - Año de la Victoria - El Presidente, Luis de Cos.

# Resaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN AVUNTAMIENTO DE VALDERAS

Contribución Rústica. - Ejercicios de 1933 a 1938

Don Santiago López García, Racaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la Hacienda en el citado partido v término.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Avelino Pastor García, vecino de Valderas se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Resultando de las averiguaciones practicadas por esta Recaudación que D. Avelino Pastor García, vecino de Valderas, falleció v fué enterrado en la villa de Valderas, el día 21 de Octubre 1928, cuvos justificantes quedan unidos a este expediente, y desconociendo esta Recaudación quienes sean sus herederos requiéraseles por medio de edictos en el Boletín Oficial y Casas Consistoriales a fin de que comparezcan en el expediente, nombren representante o señalen domicilio para que puedan dárseles conocimiento de las diligencias e importe del débito.

Transcurridos ocho días a partir de la publicación del presente sin que hayan comparecido se proseguirá el expediente en rebeldía v se procederá a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que D. Avelino Pastor García, poseía en la Villa de Valderas.

Valderas, 29 de Abril de 1939 .oficina, antes del día 20 del corrien- Año de la Victoria. - El Recaudador, le, los importes definitivos y listas S. López. — V.º B.º: El Arrendatario, cobratorias perteneciente a la 1.º y M. Mazo.

# Administración munic pal

Ayuntamiento de Borrenes

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, v en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañar las pruebas necesarias para su justificación, e ir debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, no serán admitidas.

Borrenes, 5 de Mayo de 1939. - Año de la Victoria.-El Alcalde, Faustino González.

## Administración de insticia

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Secretaria

Pleitos incoados.-Recurso n.º 8de 1939.-Iniciado a nombre del Avuntamiento de Rodiezmo, contra el acuerdo fecha 22 de marzo último adoptado por el Tribunal económico-administrativo de la provincia que estimando la reclamación de la Co npañía de los ferrocarriles del Norte, declaró que la misma está exenta de tributar 1.250 pts. en el repartimiento de utilidades formado por dicho Ayuntamiento para el año de 1938.

Recurso n.º 9 de 1939.-Iniciado a nombre del Ayuntamiento de Cebanico, contra el acuerdo fecha 18 de febrero de 1939, del Tribunal económico administrativo de la provincia, que desestimó la reclamación de aquel Ayuntamiento contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de 12 de julio de 1938 que excluvó del amillamiento confeccionado para el año de 1938 la ganadería lanar perteneciente a D. Prudencio y a D. Saturnino Fernández del Blanco.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley de lo contencioso,

ren interés en los recursos y quisieren coadyuvar en ellos a la Administración.

León 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.-El Secrtario Ricardo Brugada.

Juzgado municipal de León Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 130 del año actual, seguido entre partes, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva, son como sigue:

«Sentencia.— En la ciudad de León a seis de mayo de mil novecientos treinta y nueve. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma, el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una como demandante. D. Nicanor López, Procurador por el Banco Urquijo Vascongado, Sucursal de León, y de la otra como demandadado, D. Antonio Aguado López, industrial, vecino de Sariegos, Molino la Vecillana, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Aguado López, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante o ha quien legalmente le represente, la cantidad de quinientas treinta y dos pesetas ochenta céntimos, que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente

juicio al mismo.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demando se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco del Río Alono. - Rubricado.»

Corresponde con su original.

Y para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva de notificación al demandado rebelde, expido el pre-

, visado por el Sr. Juez y el seeste Juzgado en León a seis o de 1939.-Año de la Victo-B.º El Juez municipal, Fran-Rio Alonso. - El Secretario,

Núm. 170. - 20,00 ptas.

Requisitorias

Fernández Cierros, Gabriel; ro, labrador, de 25 años, natura

para conocimiento de los que tuvic. Almuzara, (León) y vecino de Cármenes (León), cuyas demás circo tancias se ignoran, procesado sumarísimo de urgencia, seguido con el número 16. últimamente se encontraba tallón de Trabajadores n.º11 a de desertó, deberá comparecer este Juzgado I. P. Militarletra «B» esta plaza en el imprerrogable plazo de 8 dias, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado, recibirle indagatoria y constituirlo en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades tanto civiles como militares y Agente de la Policia Judicial, procedan a su busca y captura, y de ser hab do me lo comuniquen ponié a mi disposición y por razprocedimiento.

Bilbao a 2 de Mayo de 198 de la Victoria.-El Secretario, Barno.-V.º B.º: El Juez Militar; gible.)

Muñiz Suárez (Antonio), de 28 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Florentina, que se titula Mutilado de Guerra, natural de Madrid, que tuvo últimamente su domicilio en la calle del General Mola, número 4 en Lugo, hoy en ignorado paradero. Comprendido en el número 18 y 38 del artículo 835 de la Ley de setas 13,85 para las acciones de la Enjuiciamiento Criminal, compacerá en término de diez días Juzgado de instrución de Le constituirse en prisión contra cretada en el sumario que se la con el número 57 de 1939 por h bajo apercibimiento de ser decla do rebelde y pararle los demás per-

juicios a que en derecho hava lugar la Victoria.-El Secretario judici-Valentín Fernández.

## Anuncios particula

El día 5 del actual, se le ha extr viado al vecino de Castrotierra de Valmadrigal, Ayuntamiento de Valverde Enrique, Fidel Gallego Rodríguez, una ternera de 5 meses, pelo on collar de cuero.

Núm. 167. - 4,50 ptas. -

Se ha extraviado un perro de caza Séter, inglés, blanco y negro; atiende or Col, se gratificará a la persona. lo entregue en casa de D. Juan indez Solis, Ordoño II, n.º 35. Núm. 171.-3,75 ptas.

### UNION QUIMICA ESPAÑOLA S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de Sres. accionistas que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 15 de Junio próximo, en su domicilio provisional en Madrid, calle de Postas, 8, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Primera. Exposición de la situación actual de la Empresa y de la gestión realizada desde la última Junta general.

Medidas de orden eco-Segunda. nómico a adoptar en relación con el

aturo social.

Tercera. Reorganización del Conde Administración.

Presidente del Consejo, Juan

Núm. 168.—14,25 ptas.

### AGUAS DE LEON SOCIEDAD ANONIMA

Acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad el pago de un dividendo complementario del tres por ciento con impuesto a cargo de los Accionistas, por los beneficios del año 1938, se abrirá el pago del mismo a partir del 12 del mes actual, en las oficinas de esta sociedad, calle de Ordoño II, núm. 17, contra cupón núm. 20.

La cuantía del dividendo será, hecha la dedución del impuesto de perie A. y pesetas 2,67 para las ac-

nes de la serie B.

viedo, 6 de Mayo de 1939.-Año Victoria.-El Presidente del o de Administración, G. Gui-

Núm. 165.—14,25 ptas.

SANCO MERCANTIL.—SAHAGUN

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número León 29 de abril de 1939. - Año de 530 se anuncia al público de acuerdo con las condiciones del Relamento, artículo 9.º, previniendo esenta reclamación alguna, pronos a extender un duplicado ·ma.

Núm. 166.—7,50 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 47.280 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se edirá duplicado de la misndo anulada la primera.

Núm. 169.—6,00 ptas.

